



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 24 de Junio del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 065-2014-RPM/SPPC/RO/GDTI/MPJB, de fecha 15 de mayo del 2014, el Ing. Raúl Platero Mamani, Residente de Obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, mediante Informe N° 1182-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 19 de mayo del 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta de conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", siendo la propuesta siguiente:

- **Presidente** : Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta
- **Miembro** : Ing. Humberto Hidalgo Palomino
- **Miembro** : Mgr. Elvis Isidro Juárez

Que, mediante proveído de fecha 19 de mayo del 2014, el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Creación de los Servicios Públicos Sociales Participativos en el Anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", quedando conformado de la siguiente manera:

- **Presidente** : Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta
- **Miembro** : Ing. Humberto Hidalgo Palomino
- **Miembro** : Mgr. Elvis Isidro Juárez

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados a fin que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones así como a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE